CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
926	2010	2009	716.2

Montevideo, 16 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Medicina Laboral – Recursos Humanos", presentada el 30 de diciembre del 2009 por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE).

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, realizándose observaciones al formulario de registro las que oportunamente fueron evacuadas en tiempo y forma, aconsejándose la inscripción correspondiente mediante informe técnico N° 1867.2 de 8 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso consagrado en el artículo 14 de la Ley antes mencionada.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley 18.331 y el Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

EL CONSEJO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Medicina Laboral – Recursos Humanos" SOLICITADA POR ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)**, **CON EL N° B 963.

II) TÉNGASE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

g.r.